



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A.-----

CUANTIA: 17'478.000,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, ~~el día de hoy once de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado Piero G. Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor Segundo Oswaldo Regalado Cabrera, casado, economista, a nombre y en representación de la Compañía RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A., en su calidad de Gerente. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.-~~ Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos al tenor de la siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura la Compañía RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A., representada por su Gerente y Representante Legal señor Segundo Oswaldo Regalado Cabrera, según lo acredita con la copia de su nombramiento que se

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

adjunta.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía otorgante se constituyó con un capital social de dos millones quinientos veintidos mil sucres, en la ciudad de Guayaquil, el día seis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Titular Vigésimo Primero de este cantón, e inscrita en el Registro Mercantil

el veintie de agosto de mil novecientos ochenta y cinco;

b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, celebrada el día siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco resolvió por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil sucres y reformar el Estatuto Social de la Compañía en los términos constantes en el Acta de la mencionada Junta.-

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Segundo O. Regalado Cabrera, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A., declara: a) Que el nuevo capital social de la Compañía es de veinte millones de sucres, mediante el incremento de diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil sucres al capital inicial de la sociedad; b) Que el aumento de capital está suscrito totalmente y pagado en el veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas de un mil sucres cada una; c) Que el aumento de capital ha sido suscrito en su integridad por el señor Segundo O. Regalado Cabrera; d) Que se reforma el Artículo Quinto y el Artículo Sexto del Estatuto Social en los términos que constan en el Acta

Guayaquil, Marzo 20 de 1.991/

Señor Econ.

SEGUNDO OSWALDO REGALADO CABRERA ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Anónima Mercantil RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A., celebrada el día de hoy, decidió reelegirlo a usted como GERENTE de la Compañía por un período de cinco años.

Al tenor del literal a) del Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, individualmente.

La Compañía Anónima Mercantil RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A. se constituyó por Escritura Pública otorgada en esta ciudad de Guayaquil, el 6 de Junio de 1.985, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos N. Díaz Casquete y luego de ser debidamente aprobada se inscribió en el Registro Mercantil, el 20 de Agosto de 1985.

Sírvase dar su aceptación a este nombramiento e inscribirlo en el Registro Mercantil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Trece de la Ley de Compañías.-

Atentamente,

Segundo Regalado Loza
Segundo Sergio Regalado Loza
PRESIDENTE ✓

Acepto el nombramiento de GERENTE de la Compañía Anónima Mercantil RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A.

Guayaquil, Marzo 20 de 1991.

Segundo Oswaldo Regalado Cabrera
Econ. Segundo Oswaldo Regalado Cabrera. ✓

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente de RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A., a foja 8.611, número 2.876 del Registro Mercantil y anotado bajo

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPANIA RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A.

04

En la ciudad de Guayaquil, a los siete días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el local social de la Compañía, ubicado en la calle 10 de Agosto No. 2002, siendo las diez de la mañana, se reunieron los accionistas de la Compañía RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A., a saber: Segundo Oswaldo Regalado Cabrera, propietario de 2518 acciones, David Amores Alvarado propietario de 1 acción, Gonzalo Torres Tapia, propietario de 1 acción, Sara María Gonzalez Zambrano, propietaria de 1 acción y Segundo Sergio Regalado Loza, propietario de 1 acción. Todas las acciones son ordinarias y nominativas y tienen un valor de un mil sucres cada una. En tal virtud, el Presidente, señor Segundo Sergio Regalado Loza, dispone que el Secretario, señor Segundo Oswaldo Regalado Cabrera, verifique la existencia del quórum necesario para instalarse en Junta General Extraordinaria. El Secretario informa que se encuentra presente todo el capital social suscrito y pagado de la compañía y los presentes, manifiestan que amparados en el Art. 280 de la Ley de Compañías, acuerdan por unanimidad celebrar la presenta Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar los siguientes asuntos relacionados con la vida de la compañía: A) Aumento de Capital social; B) Reforma Estatutaria pertinente; C) Autorización al Representante Legal de la compañía para que proceda al

El Piero Avcañi Vincenzini
NOTARIO TRIBESIMO
CANTON GUAYAQUIL

perfeccionamiento de las decisiones de la Junta General. En este estado, el Presidente pone a consideración de la sala el primer punto de los asuntos a tratarse, para lo cual concede la palabra al accionista Gonzalo Torres Tapia, quien manifiesta que la Ley reformatoria a la Ley de Compañías, obliga a todas las sociedades anónimas a elevar su capital social a la suma de cinco millones de sucres. La Junta después de deliberar todos los pormenores acerca de la necesidad de aumentar su capital social y oír al respecto las explicaciones que dio el proponente de la moción y de los otros accionistas, resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: Uno) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de diecisiete millones cuatrocientos setenta y ocho mil sucres, que estará dividido en diecisiete mil cuatrocientas setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; Dos) Aprobar que las nuevas acciones se paguen en numerario; Tres) Que las nuevas acciones sean suscritas en su integridad por el señor Segundo Oswaldo Regalado Cabrera; Cuatro) Aprobar la renuncia al derecho de preferencia del resto de los accionistas a suscribir el presente aumento de capital. El suscriptor manifiesta que atento a las resoluciones tomadas, procede a suscribir como en efecto suscribe, las 17.478 nuevas acciones ordinarias y nominativas de 1.000 sucres cada una. El señor Segundo Oswaldo Regalado Cabrera procede al pago de S/. 4'369.500,00 que corresponden al veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones por el



05

suscritas, obligándose a pagar el saldo de la suscripción en el plazo de seis meses, en dinero efectivo, contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Aumento de Capital y más reformas. La Junta General decide por unanimidad aprobar la suscripción y forma de pago, resolviendo también por unanimidad que luego de ser aprobado el aumento de capital e inscrita la escritura correspondiente en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta Capital Social. La Junta resuelve también por unanimidad reformar el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, el que dirá:

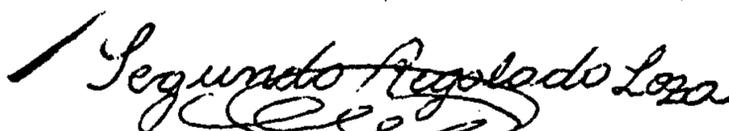
"ARTICULO QUINTO: El capital social de la Compañía es de veinte millones de sucres dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente de la compañía". La Junta General por unanimidad autoriza al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos en la forma acordada y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este trámite. Los accionistas comparecientes a esta Junta General manifiestan que las declaraciones que han sido tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unánime de ellos y por lo tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro punto que tratar se

Ab. Piero Ayala Vinciguerra
NOTARIO TRIGESIMA
CANTON GUAYACUIL

concedió un receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la sesión se la dio lectura en alta voz, aprobándola por unanimidad todos los asistentes quienes en señal de aceptación la suscriben, dándose por terminado este acto a las once de la mañana del siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.



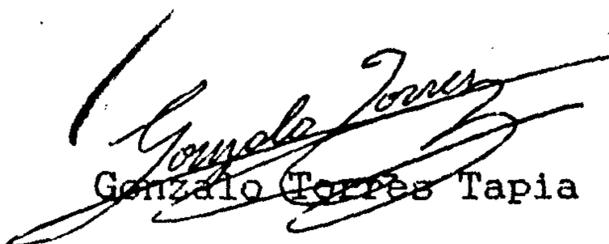
Segundo O. Regalado Cabrera
Gerente - Secretario



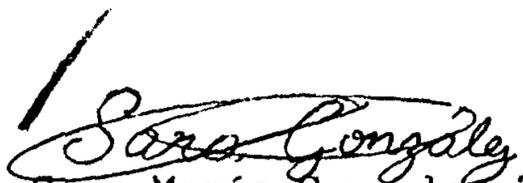
Segundo Sergio Regalado Loza
Presidente de la Junta



David Amores Alvarado



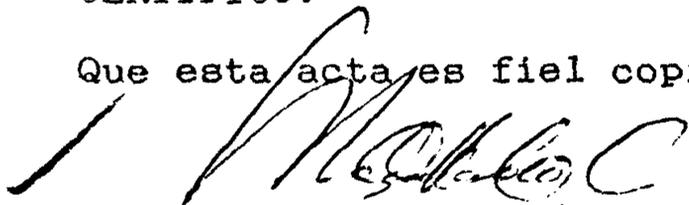
Gonzalo Torres Tapia



Sara María González Zambrano

CERTIFICO:

Que esta acta es fiel copia de su original.-



Eco. Segundo O. Regalado Cabrera
Gerente - Secretario

de Junta General de la Compañía. Todas estas declaraciones que he formulado las fundamento en las decisiones de la Junta General de Accionistas, celebrada el siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.-
 CUARTA: CONCLUSION.- Yo, Segundo O. Regalado Cabrera, en mi calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A., ~~juramento~~ juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Accionistas de fecha siete de febrero de mil novecientos noventa y cinco se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital y la reforma de estatutos sociales se ha hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al Acta de Junta General indicada, que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante en nombramiento de Gerente de la compañía. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. F.)
 Abogado Oscar Veira Barzola, Registro número mil cuatrocientos ochenta y ocho". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leída que le fue al compareciente, por mí, el Notario, en alta voz, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo, el Notario,- Doy fe.-

[Handwritten signature/initials]

[Handwritten signature of Segundo O. Regalado Cabrera]

Eco. Segundo O. Regalado Cabrera

Gerente
 C.C: 090005482-6
 C.V: 341-155

R.U.C. 0990172533001

[Handwritten signature]

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE HACE LA COMPANIA RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" S.A., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el día de hoy once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

RAZON: DOY FE que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPANIA "RODAMIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A., otorgada ante mí, con fecha once de Mayo de mil novecientos noventa y cinco, he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución N° 0004862 del Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, dictada en Agosto tres de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y cinco.

Ab. Juan ...
Nº ...
...

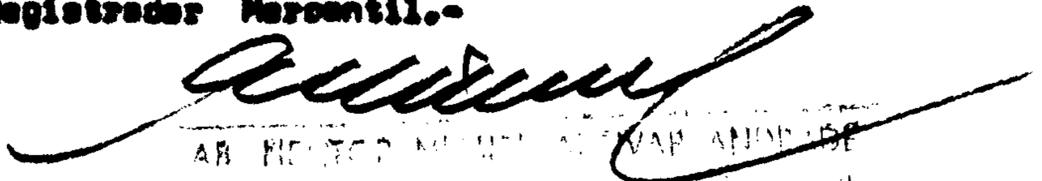
CERTIFICADO: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 95-2-1-1-0004862 dictada el 03 de Agosto de 1.995 por el INTENDENTE DE COM

PAÑIAS DE GUAYAQUIL, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de RODA MIENTOS Y ENGRANAJES "ROENSA" C.A.; de fojas 61.663 a 61.672, número 19.740 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 39.611 del Repertorio.- Guayaquil, Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta escritura a foja 31.459 del Registro Mercantil de 1.985, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

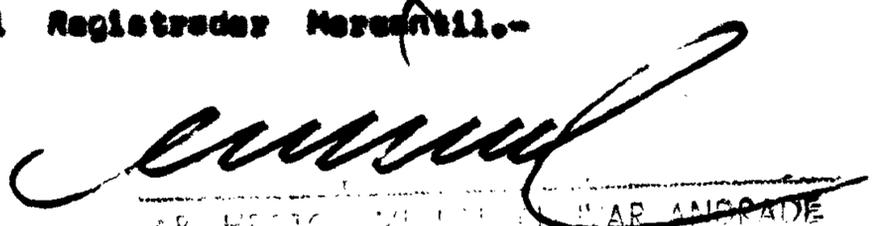
CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada una copia auténtica de esta escritura pública en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agosto de 1.975 por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial #878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Seis de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; Queda archivada el CERTIFICADO DE AUTORIZACION A LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la escritura pública

ca de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de RODAMIENTOS Y EN
GRANAJES "ROENSA" C.A. .- Guayaquil, Seis de Noviembre de mil nove
cientos noventa y cinco .- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR VILLALBA MAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la
 2 Resolución No. 95-2-1-1-0004862, dictada por el Intendente de Compañías
 3 de Guayaquil, el 3 de Agosto de 1995, se tomó nota del Aumento de Capital
 4 y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al
 5 margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA
 6 COMPAÑIA RODAMIENTOS Y ENGRANADOS "ROENSA", otorgada ante mí, el 6
 7 de Junio de 1985.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos
 8 noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Articulo Cuarto de la
2 Resolución No. 95-2-1-1-0004862, dictada por el Intendente de Compañias
3 de Guayaquil, el 3 de Agosto de 1995, se tomó nota del Aumento de Capital
4 y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al
5 margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA
6 COMPAÑIA RODAMIENTOS Y ENGRANADOS "ROENSA", otorgada ante mí, el 6
7 de Junio de 1985.- Guayaquil, veintitres de Noviembre de mil novecientos
8 noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28